



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO ELDA

7304 CONVOCATORIA PROV. ADM COMISION SERVICIOS

#### ANUNCIO DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde en Funciones del Excmo. Ayuntamiento de Elda, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 11 de agosto de 2023 , resolvió lo siguiente:

“**PRIMERO.** Aprobar la convocatoria para la provisión del puesto de Administrativo A.G. (RR.HH.), código 2017056 de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Elda, Área de Gerencia, Grupo C, Subgrupo C1, Complemento de Destino 18, Complemento Específico (factores básicos) 445,20 €, en Comisión de Servicios.

.....

**RECURSO:** Contra la presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

#### **CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE FORMA TEMPORAL Y URGENTE DEL PUESTO DE ADMINISTRATIVO A.G. (RR.HH), EN COMISIÓN DE SERVICIOS.**

##### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

*Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal y urgente, en Comisión de servicios voluntaria, del puesto de Administrativo A.G. adscrito a la Concejalía de Recursos Humanos (RRHH), vacante en la Plantilla del personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento.*

*La Comisión de servicios tendrá una duración máxima de uno año, prorrogable por otro año más, en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo, o hasta que la persona titular se reincorpore a su puesto.*



*El puesto objeto de esta convocatoria figura en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Elda.*

### **SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO A CUBRIR.**

*Las características del puesto objeto de la presente convocatoria son las siguientes:*

- *Escala: A.G./Administrativa*
- *Titulación: Bachiller Superior o equivalente*
- *Grupo: C*
- *SubGrupo: C1*
- *Nivel C.D.: 18 mensual*
- *C.E.: 445,20 € (factores básicos) mensual*
- *Código RPT: 2017056*

### **TERCERA.- CONDICIONES DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.**

*Para ser admitidas en la presente convocatoria, las personas aspirantes deberán ser funcionarias de carrera de las Corporaciones Locales, tener la categoría profesional de Administrativo/a, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1, cumplir los requisitos establecidos en la RPT para poder cubrir el puesto convocado, así como el resto de requisitos establecidos en la legislación aplicable para la cobertura de puestos en Comisión de Servicios.*

### **CUARTA.- PUBLICIDAD.**

*La presente convocatoria, una vez aprobada por el órgano competente, será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en la página web y Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Elda.*

*Una vez realizada la publicación de las bases específicas y de la convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, todas las actuaciones posteriores serán únicamente publicadas en la página web y Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Elda.*

### **QUINTA.- SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.**

*Quienes reúnan las condiciones señaladas y deseen participar en el presente proceso selectivo, lo solicitarán mediante instancia genérica dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Elda, exclusivamente de forma telemática, mediante identificación con certificado electrónico o bien utilizando alguno de los métodos que se mostrarán, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Elda, (<https://eamic.elda.es/>), siguiendo las instrucciones indicadas en la página web del Departamento de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Elda <https://www.elda.es/recursos-humanos/provision-de-puestos-r-p-t/>*

*No serán admitidas, en ningún caso, solicitudes de participación que no sean presentadas por los medios indicados.*

*Para ser admitidas y, en su caso, tomar parte en este proceso selectivo, además de sus datos personales, las personas aspirantes declararán responsablemente en la instancias, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo*



*señalado para la presentación de instancias, e indicarán el puesto de trabajo al que aspiran, adjuntando a la misma su Curriculum Vitae.*

*La documentación acreditativa de las circunstancias alegadas podrá ser requerida por el órgano competente previamente a la adopción de la resolución de la convocatoria. Si dicha documentación ya constase en su expediente personal, sólo será necesario citarlo en la solicitud sin que tengan que aportarse los documentos correspondientes. Todo aquello que la persona aspirante no mencione no se tendrá en cuenta aún cuando el original o justificante obre en el Servicio de Recursos Humanos.*

*Plazo de presentación de instancias: El plazo de presentación de instancias será de 10 días naturales, desde la publicación de las presentes bases y convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.*

*Finalizado el plazo de admisión de instancias, por el órgano competente, se aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y web del Ayuntamiento de Elda, concediéndose un plazo de 5 días hábiles para reclamaciones. Si las hubiere, a su vista, se dictará resolución aprobando con carácter definitivo las listas de admitidos. En caso contrario, se elevará automáticamente a definitiva la lista provisional.*

#### **SEXTA.- ADJUDICACIÓN Y NOMBRAMIENTO.**

*La resolución de la convocatoria requerirá el previo informe del titular de la Concejalía a la que esté adscrito el puesto a cubrir que deberá emitirse en el plazo de quince días naturales y elevarse a la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Elda o a quien actúe por delegación.*

*En dicho informe deberá motivarse la elección de la persona más idónea en base a los méritos alegados en su Curriculum Vitae, oídos los departamentos afectados.*

*Para determinar dicha idoneidad, el Servicio de Organización Interna podrá citar a las personas aspirantes para la realización de una Entrevista Personal.*

*La entrevista versará sobre la experiencia profesional de los aspirantes en relación con el contenido del "Curriculum Vitae" presentado y la adecuación del mismo a las funciones específicas del puesto convocado y, en general, sobre aclaraciones que se consideren necesarias en relación con la documentación aportada por el aspirante para justificar los méritos aducidos.*

*Si el nombramiento recayera en un funcionario/a adscrito/a a otro órgano administrativo se requerirá informe del titular del mismo al que pertenezca, de no emitirse en el plazo de cinco días naturales se considerará favorable.*

*La resolución motivada de la presente convocatoria se llevará a cabo efectuándose el nombramiento en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, pudiendo prorrogarse dicho plazo un mes más.*

*También se podrá declarar desierto el puesto convocado, si a pesar de que concurren candidatos que reúnan los requisitos mínimos exigidos, se considera que ninguno resulta idóneo para el puesto convocado..."*



Lo que se hace público para general conocimiento.

En Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento (Documento firmado digitalmente).

ALCALDE EN FUNCIONES

Fdo.: D. José Antonio Amat Melgarejo